

Boletín **Oficial**
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	Ptas. 3	Id. fu. ra 4
Trimestre id.. . . .	8'25	» 11'25
Seis id.	16'50	» 22'50
Un año.	33	» 45

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 2199.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

BENEFICENCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad interesa á este Gobierno por circular fecha 2 del corriente, que con objeto de completar la estadística de la Beneficencia en España se hace preciso enviar á dicho Centro Directivo por duplicado los reglamentos de las Sociedades de socorros mutuos que existan en esta provincia, y además un estado general de los servicios que cada una de ellas presta, ajustada al modelo que á continuación se inserta.

A dichos datos deberá acompañarse una memoria expresiva del concepto que merezcan á las autoridades donde aquellas radiquen, con arreglo á su consecuencia, desenvolvimiento, crédito y servicios que prestan.

Al propio tiempo debo hacer presente á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que concedores que deben ser de los grandes, activos y estimables trabajos que hacen todas las Naciones para completar la estadística del importante ramo de Beneficencia en todas sus manifestaciones, les encargo á las expresadas autoridades desplieguen el mayor interés, así como consignar los mas minuciosos detalles, así como la expresión de su ilustrado informe al remitir con la brevedad posible los datos que se les piden por la presente circular, cuidando en su defecto de contestar, caso de que en las respectivas localidades no existiera Sociedad alguna de socorros mútuos.

Córdoba 9 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, El Conde de Foxá.

ESTADÍSTICA DE LAS ASOCIACIONES DE SOCORROS MUTUOS QUE EXISTEN EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

[illegible]

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.—PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1880-81.

RELACION de las fincas apremiadas y embargadas durante el primer trimestre del presente año económico, conforme con el libro registro que lleva esta Administracion, con vistas de las cuentas corrientes que existen en la Intervencion, con arreglo á lo que dispone el artículo 35 de la Instruccion de 13 de Julio de 1878.

(Continuacion)

Núm. de orden	Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término donde radica.	Plazos adeudados.	Fecha de los vencimientos	Cantidad. = Pts. Cts.	Boletín en que se anunció.	Día que se espidió el apremio.	Observaciones.
204	D. Manuel Melendo	Haza en Monte Real	Propios	3303	Bujalance	10	28 Abril 80	620 50	2 Abril id.	31 Mayo 80	Pagó 28 Abril 1880
205	Teleforo Perez	Id. en Pajarero	Clero	2277	Alcaracejos	10	27 Marzo id.	65 25	9 Marzo 80		Id. 24 Mayo id.
	El mismo	Id. en el Jardon		1421		15	27 Abril id.	188 75	31		Quiebra.
	Martin Caballero	Id. en el Cabero		1435		15		25			Pagó 24 Mayo id.
	Fernando Fernandez	Id. en Pozo del Zorro		1416		15		116 88			
	Francisco Cruzado Espejo	Id. en Fuente Santa		1433		15		36 25	1.º Abril id.		22
	El mismo	Id. en la Magdalena		1432		15		200			
	Antonio Sepúlveda	Id. en los Albañales		1275		10	25	25 30	2		
	Antonio Fernandez	Id. Cerro de Pedro Blanco		1446		15	27	51 88	1.º		Id. 14 Junio id.
	Juan Andujar Gonzalez	Viña Cuesta del Muerto		1441		5 al 7	4 Marzo 78-80	26 25	10		Quiebra.
	Ramon Ruiz Medina	Haza en Sobradillas		1422		7	23 Abril 80	3 20	2		Pagó 2 Julio 80
	El mismo	Id. en id. id.		1415		7		15 05			
206	Antonio Maria Cabanillas	Id. Laderas del Castillo		923	Belmez	10	1.º	85			Id. 4 Junio id.
207	Bartolomé Escribano	Id. Rasillon de Cuesta Vieja	Propios	3375	Obejo	10	25	325			Id. 20 Mayo id.
	Blas Moreno Barajas	Dehesa de Pasaderas		3169		10	12	160			22
208	Bartolomé Maza	Tierra Cerquilla de Rebentones	Clero	1559	1.º Pedroche	15	28	12 50	1.º		31
	El mismo	Id. en id. id.		1559	2.º	15		3 75			
	Pedro Caballero Garcia	Haza en Guarramilla		1391	Pozoblanco	14	16 Marzo id.	41 25	5 Marzo id.		19
209	Adriano Villarreal	Id. en el Ruedo	I publica	342	Fuente la Lancha	2, 5 y 6	20 id. 76, 79 y 80	69 54	2		Id. 2 Setiembre id.
	Manuel Plaza	Id. en el Cuarton	Clero	1369		15	26 Abril 80	56 88	31		Id. 20 Mayo id.
	Juan Muñoz Moreno	Id. en los Pradillos		1358		15		76 88			13
	José Ledesma	Casilla Pajar calle Curas		702		2 al 6	22 id. 76-80	75	2 Abril id.		Quiebra.
	Ramon Ruiz	Haza en Arenoso		1370		15	27 Abril 80	207 88	31 Marzo 80		Pagó 26 Mayo 1880
	El mismo	Id. en la Paredes		1355		15		69			
	Constantino Gonzalez	Id. en el Cuarton		1367		11 y 15	26	68 76	1.º Abril id.		13
	El mismo	Id. en San Juan		1363		15		126 25			
210	Victoriano Pedrajas	Id. Vega de Santo Domingo		1231	Hinojosa	14 y 15	27 Marzo 79 y 80	230	4 Marzo id.		Quiebra.
	Francisco P. Muñoz	Id. hoja de Santa Brígida		1247		15	10 id. del 80	37 50			Pagó 5 Mayo 1880
	Juan Ramirez	Id. id. de l s Jaceros		1265		15	27 Abril id.	31 25	31		26
	José Pizarro	Id. id. de Santa Brígida		1230		14	16 Marzo id.	58 75	5		Id. 3 Setiembre id.
211	Francisco Peralvo y Calvo	Tierra Callejon de Añora		1507	Dos-Torres	14	25 Abril id.	25 13	1.º Abril id.		Id. 18 Mayo id.
	El mismo	Id. en los Morales		1518		14	26	43 88			28
	El mismo	Id. en camino viejo		1500		4 al 14	26 id. 69-80	551 38			Quiebra
212	Isidro Pozuelo	Haza Callejon de Pilas		1210	Viso	10 al 14	8 Marzo 76 80	125	5 Marzo id.		
	Andrés Moreno	Horno de Teja de Santa Ana		710		11 al 14	18 id. 77-80	51			Pagó en totalidad
213	Juan Herrera Varo	Tierra Egido del Carmen	Estado	185	Lucena	9	19 Abril 80	13 50	30	1.º Junio id.	Quiebra
	El mismo	Id. partido de Palomares		188		9	19	100			
	El mismo	Haza en Caracolillo	Clero	1045		14	2	76 88	1.º Abril id.		Pagó 17 Junio 80
	Francisco Fernandez	Suerte Grilla Blanca		946		15	24	128 88	31 Marzo id.		23
	Francisco Posadas	C sa calle Catalina Marin		875		9	15	126 75	2 Abril id.		21

(Se continuará.)

CAMINOS DE HIERRO

del Norte de España, de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Andaluces, de Almansa á Valencia y Tarragona, de Tarragona á Barcelona y Francia, del Mediodía de Francia, de París á Orleans, de París-Lyon-Mediterráneo, Contorno de París, Norte de Francia, Estado Belga, Amberes á Gante, Flandes Occidental, Gran Central Belga, Gante á Terneuzen, Norte Belga, Estado Neerlandés, y Lieja á Maestricht.

Baremo Hispano Franco-Belga.

(Continuacion.)

Cuadro que indica los nombres de las estaciones de los ferro-carriles belgas que se hallan en relacion directa con las españolas.

Estaciones.	Compañías á que pertenecen.	Estaciones.	Compañías á que pertenecen.	Estaciones.	Compañías á que pertenecen.	Estaciones.	Compañías á que pertenecen.
Fléron	Estado.	Grupont	Estado	Ichteghem	Estado.	Lembeke	Estado.
Fleurus	"	Gyseghem	"	Idegem	"	Lembeque	"
Floreffe	"			Ingelmunster	"	Lendeledé	Fl. Occ.
Florennes (Est-Belge)	G. C. B.			Iseghem	Fl. Occ.	Lens	Estado.
Florennes Sambre-Meuse	"			Isières-Lanquesaint	Estado.	Lessines	"
Florenville	Estado.	Habay	Estado.	Izef	"	Le Touquet	"
Fontaine-l'Évêque	"	Haccht	"			Le Trooz-Aval	"
Fontaine-Valmont	N. B.	Haelen	"			Leupeghem	"
Forchies-la-Marche	Estado.	Haeltert	"			Leuze	"
Forest	"	Haeren	"	Jabbeke	Estado.	Leuze-Longchamps	"
Forest (Stalle)	"	Hal	"	Jambes	N. B.	Leval	"
Forrières	"	Halanzy	"	Jamioulx	G. C. B.	Libramont	"
Fosses	"	Hameau-Ham-s'Heure	G. C. B.	Jauche	Estado.	Lichtervelde	Fl. Occ.
Fouches	"	Hamoir	Estado.	Jemappes	"	Liège (Station)	N. B.
Fraire	G. C. B.	Hamont	G. C. B.	Jemelle-Rochefort	"	Liège (Palais)	Estado.
Frameries	N. B.	Hamois-en-Condroz	Estado.	Jemeppe s/Sambre	"	Liège (Longdoz)	N. B.
Francorchamps	Estado.	Handzaeme	"	Jemeppe	N. B.	Lierde-Ste-Marie	Estado
Franière	"	Hannut	"	Jemeppe-Horloz	E. N.	Lierre	"
Frasnes-lez-Buissenal	"	Hansbeke	"	Jette-St-Pierre	Estado.	Liers	E. N.
Frasnes-lez-Gosselies	"	Harlebeke	"	Jodoigne	"	Ligne	Estado.
Fumal	"	Harmignies	"	Jumet-Brúlotte	"	Ligny (Sud)	"
Furnes	"	Hasselt	G. C. B.	Jumet-La-Coupe	G. C. B.	Ligny	G. C. B.
		Hastières	N. B.	Jupille	L. M.	Lille-St-Hubert	"
		Haut-Pré	Estado.	Jurbise	Estado.	Lillois	Estado.
		Havelange	"	Juslenville	"	Limal	G. C. B.
Gammerages	Estado.	Haversin	"			Lincet	Estado.
Gand Ch. des manœuvres	"	Havannes	"	Kermpt	G. C. B.	Lisseweghe	"
Gand (Entrepôt)	"	Havré-Ville	"	Koekelberg	Estado.	Lodelinsart	G. C. B.
Gand (Rabot)	"	Heer-Agimont	N. B.			Lobbés	N. B.
Gand (Station)	"	Helchteren	E. N.	La Buissière	N. B.	Lokeren	Estado.
Gavre-Asper	"	Hemixem	Estado.	La Croyère	Estado.	Lokeren (Waes)	A. G.
Geet-Betz	"	Hennuyères	"	Ladeuze	"	Looz	Estado.
Gembloux	"	Henri-Chapelle	"	Laeken	"	Lommel	G. C. B.
Genappe	"	Hensinnes	G. C. B.	La Hamaide	"	Londerzeel	Estado.
Gendbrugge	"	Heppen	Estado.	La Hulpe	"	Longlier	"
Gerpennes	G. C. B.	Hérent	"	La Louvière	"	Loochristy	A. G.
Gheel	"	Hérentals	G. C. B.	Lambusart	"	Lophem	Fl. Occ.
Ghislenghien	Estado.	Hérinnes	Estado.	Lanaeken	"	Loth	Estado.
Ghistelles	"	Hermalle-s'Huy	N. B.	Landegem	G. C. B.	Louvain (Station)	G. C. B.
Ghlin	"	Herstal	E. N.	Landelies	Estado.	Louvain (Bassin et Central)	Estado.
Gilly-4-Bras	G. C. B.	Herve	Estado.	Landen	N. B.	Lumay	"
Gilly-(Sart-Allet)	Estado.	Herzele	Fl. Occ.	Landscouter	Estado.	Lustin	N. B.
Gingelom	"	Heule	Estado.	Laneffe	G. C. B.	Luttre	Estado.
Gits	Fl. Occ.	Heyst	G. C. B.	Langemarck	Estado.		
Glons	E. N.	Heyst-op-den-Berg	"	Langerbrugge	G. T.	Machelen	Estado.
Godarville	Estado.	Héverlé	"	La Paix	Estado.	Maffles	"
Godinne	N. B.	Hoboken	Estado.	La Planche	G. C. B.	Malderen	"
Gosselies (Ville)	Estado.	Hockai	"	La Pinte	Estado.	Malines	"
Gosselies (Courcelles)	"	Hoesselt	E. N.	La Reid	"	Manage	"
Gouvy	"	Hombecq	Estado.	La Roche	G. C. B.	Marbais	G. C. B.
Gouy-lez-Piéton	"	Houdeng-Gœgnies	"	La Sambre	"	Marbehan	Estado.
Grammont	"	Hougaerdé	"	Lauwe	Estado.	Marche-lez-Ecaussines	"
Grandglise	"	Huccorgne	"	Lavaux	"	Marche (Luxembourg)	"
Grand Halleux	"	Huppaye	"	Léau	"	Marche-les-Dames	N. B.
Grand-Metz	"	Huy	N. B.	Lebbeke	"	Marchiennes (Station)	Estado.
Grand-Reng	"	Huy (Tilleul)	Estado.	Le Campinaire	"	Marchiennes (Zône)	N. B.
Grembergen	"	Hyon-Ciply	"	Lede	"	Marcq	Estado.
Greze-Doiceau-Gastuche	G. C. B.						
Groenendael	Estado.						

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

RETRATOS DE S. M. EL REY, pintados al óleo, 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajón para remitirlos.

Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, á las oficinas de «El Cascabel», donde se reciben encargos de retratos de más ó menos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consignatario.

EL CASCABEL.

Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados á la inglesa.

Un año 5 pesetas.

Director propietario, M. Jorrito Paniagua, Abogado.—Oficinas, Madrid, Mayor, 14.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba.» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo! Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinrúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturdo de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para uni-

ficar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razon, las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juriscultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion

Exposicion histórico-crítica en este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales e Amillaramientos de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José Maria Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos, se hallan de venta en la Imprenta, libreria y litografia del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

PESAS Y MEDIDAS LEGALES.

Se han recibido directamente de fábrica en la Librería del «Diario.»

ANUNCO

Hasta el veinte del presente mes se admiten proposiciones en la Administracion de la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli en Priego y en la contaduría de dicho Excmo. Señor en Madrid, para el arriendo de las fincas siguientes:

La Caballería número 9, nombrada Fuentezuelas, sita en el Esparragal, término de Priego

La Caballería número 42, llamada las Lastras, situada en las Sileras, término de Almedinilla.

La Caballería número 44, nombrada Casarones, en referido sitio y término.

La suerte número 74, llamada Zurreon, al sitio de la Carrasca, en dicho término.

La suerte número 78, nombrada Chozuelas de Vizcantar, sitio de su nombre en citado término de Almedinilla.

Las personas que quieran interesarse en sus arriendos podrán informarse de su cabida y del pliego de condiciones que ha de servir de base para ellos, y obra en dicha Administracion.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Pesas y Medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 41, Córdoba.

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba, Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba